INDERT
Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Tacuary 276

ES FOTOCOPIA
INMACULADA BOGADO
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE AUTENTICACION
SECRETARIA GENERAL
INDERT

RESOLUCIÓN P. N° 2274 /14

QUE APRUEBA INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION ELABORADO POR EL COMITÉ DE EVALUACION CREADO POR RESOLUCION P. N°. 1835/14, Y ADJUDICA LLAMADO A CONCURSO DE OFERTAS 11/14.- PARA EL "SERVICIO DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA"

Asunción, 11 de setiembre de 2014.

VISTO: El Memorándum UOC N° 262/14, de fecha 04 de setiembre de 2014, del Director General de la Unidad Operativa de Contrataciones, Lic. *Federico Ríos Paciello;* y,

CONSIDERANDO: Que, en el mismo, hace referencia al resultado del Llamado a Concurso de Ofertas N° 11/14, para el llamado a "Servicio de Publicidad y Propaganda", conforme a las disposiciones establecidas en la ley N° 2051/03 y sus decretos reglamentarios y a la Resolución P. N° 1835/14, Que, "Crea e Integra Comités para el llamado…"

Que, el Articulo 28° de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, copiado dice: "Con base en el Informe de Evaluación, la convocante adjudicara al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato… la máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación… Contra la resolución que contenga la adjudicación, los oferentes podrán protestar en los términos de los artículos 79° y 81° de esta ley."

Que, el informe de Comité Evaluación y recomendación de Adjudicación, constituida por Resolución Presidencia N° 1835/14 señala que el Pliego de Bases y Condiciones por la misma resolución precitada y se encuentra constituido por los siguientes funcionarios: **Sra. Gloria Torras**, *Directora General de Comunicaciones*, y el **C.P. Luis Dinatale**, *Gerente de Administración y Finanzas*. En dicho documento se hace referencia de que se cumplieron los requisitos establecidos en la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas y sobre los requisitos establecidos en el respectivo Pliego de Bases y Condiciones sugieren en la parte conclusiva: "El presente Comité considera que la oferta presentada por la firma **APOLO 11 S.R.L.**, se adecua a las Especificaciones Técnicas, cumple con todos los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones y es apto para la provisión de los servicios requeridos por lo que se recomienda la adjudicación conforme a la Ley 2051/03. *"Por tanto esta Comisión Evaluadora sugiere adjudicar a la firma* ***"APOLO 11 S.R.L."*** *por Contrato Abierto hasta Gs. 300.000.000 (Guaraníes Trescientos millones) IVA INCLUIDO, distribuidos de la siguiente manera: Monto mínimo Gs. 150.000.000 (Guaraníes Ciento cincuenta millones) y Máximo Gs. 300.000.000 (Guaraníes Trescientos millones), IVA INCLUIDO.*

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

E L P R E S I D E N T E D E L
INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA
R E S U E L V E :

* J P C N – I N D E R T – 2 0 1 4 *

INDERT
Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Tacuary 276

ES FOTOCOPIA
INMACULADA BOGADO
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE AUTENTICACION
SECRETARIA GENERAL
INDERT

INDERT R.P. N° 2274/14

QUE APRUEBA INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION ELABORADO POR EL COMITÉ DE EVALUACION CREADO POR RESOLUCION P. N° 1835/14, Y ADJUDICA LLAMADO A CONCURSO DE OFERTAS 11/14.- PARA EL "SERVICIO DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA"

Asunción, 11 de setiembre de 2014.

Art. 1°.- Aprobar el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación elaborado por el Comité de Evaluación creado por Resolución P. N° 1835/14.----------

Art. 2°.- Adjudicar el llamado a Concurso de Ofertas N° 11/14 en base a la sugerencia del COMITÉ DE EVALUACION Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION creada por Resolución Presidencia N° 1835/14, por Contrato Abierto de hasta gs 300.000.000 (Trescientos millones) distribuidos de esta manera: Monto mínimo de gs. 150.000.000 (Guaraníes Ciento cincuenta millones) y Máximo Gs. 300.000.000 (guaraníes Trescientos millones), IVA INCLUIDO, a la firma **APOLO 11 S.R.L.**, con **RUC 80022850-2**.----------

Art. 3°.- Encomendar a la Unidad Operativa de Contrataciones, la elaboración del Contrato respectivo a favor de la firma adjudicada por el Art. 2° de esta Resolución. La remisión de los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas-DNCP, conforme al procedimiento establecido en la normativa, en plazo y forma.----------

Art. 4°.- Comuníquese a quienes corresponda y cumplido, archívese.----

C.C.
ARCHIVO SRIA. GRAL.